

**Reunión n° 1626**  
**Sesión ordinaria n° 28/19**  
**47° Período de Sesiones Ordinarias**  
**12 de noviembre de 2019**

**Presidencia**

Diputado José María Grazzini Agüero  
Vicepresidente Primero de la Cámara

**Secretarios**

Sr. Damián Emanuel Biss  
Lic. Martín Oscar Sterner

**DIPUTADOS PRESENTES**

**ALBAINI**, Antonio Alejandro  
**ANDÉN**, Zulema Margarita  
**BRÚSCOLI**, Sergio Mario  
**CAMINOA**, Jacqueline Celeste  
**CONDE**, Eduardo José  
**DE LUCA**, María Cristina Nélica  
**DUFOUR**, Gabriela Marisa  
**GARCÍA**, Jerónimo Juan Jesús  
**GÓMEZ**, Carlos  
**GONZÁLEZ**, David Danilo  
**GRAZZINI AGÜERO**, José María  
**LÓPEZ**, Adrián Gustavo  
**MARCILLA**, Beatriz Alejandra  
**NAVARRO**, Viviana Elizabeth  
**PAGLIARONI**, Manuel Iván  
**TORRES OTAROLA**, María Cecilia

**DIPUTADOS AUSENTES**

**CUNHA**, Javier Marcelo  
**DI FILIPPO**, Alfredo  
**ESPINOSA**, Leandro Oscar Segundo  
**FITA**, Gustavo Martín  
**HERNÁNDEZ**, Estela Beatriz  
**INGRAM**, Roddy Ernesto  
**JOHNSON TÁCCARI**, Alejandra Marlene Denice  
**MANSILLA**, Mario Eduardo  
**MEZA EVANS**, Hefin Blas  
**PAPAIANI**, María Florencia  
**TOURIÑÁN**, Javier Hugo Alberto

**SUMARIO**

**I - APERTURA DE LA SESIÓN**

**II - ORDEN DEL DÍA**

## 1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución n° 209/19. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 281 y 282/19 dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Resolución n° 150/19. Declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento deportivo "Riskcombat Patagonia", a realizarse en la ciudad de Rawson los días 22 y 23 de noviembre de 2019.

## 2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Proyecto de Ley n° 061/19. Aprueba el convenio de cooperación suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez, la Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia, que tiene por objeto la implementación de un proyecto denominado "Fortalecimiento de dispositivos penales juveniles en la ciudad de Puerto Madryn - Creando puentes", para fortalecer los actuales programas Preventivo y Libertad Asistida.

2.2. Proyecto de Resolución n° 145/19. Acepta y agradece la donación efectuada por señor Pablo Paverini del cuadro-boceto detalle del mural "Madre Patagonia - Árbol y Trabajador", composición del artista Miguel Ángel Guereña, para ser expuesta en forma permanente en la Biblioteca de esta Honorable Legislatura.

2.3. Proyecto de Declaración n° 005/19, transformado en proyecto de resolución. Declara de interés legislativo el paraje denominado "Puerta de la Virgen" ubicado a 64 kilómetros de la localidad de Sarmiento y la Peregrinación a María a realizarse el día 8 de diciembre de cada año.

2.4. Proyecto de Ley n° 112/19. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27046, de prevención de trata de personas.

2.5. Proyecto de Ley n° 122/19. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 26233, de promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

2.6. Proyecto de Resolución n° 141/19. Declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Primera Marcha Provincial del Orgullo LGBTIQ+ Trelew 2019, a realizarse el día 30 de noviembre de 2019.

2.7. Proyecto de Ley n° 109/19. Aprueba modificaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

2.8. Proyecto de Ley n° 111/19. Aprueba modificaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

2.9. Proyecto de Ley n° 130/19. Establece incremento del Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo que mediante Ley II n° 214 se ha puesto en vigencia para el ejercicio 2019, para ser afectado a la Oficina Anticorrupción.

2.10. Proyecto de Resolución n° 139/19. Declara de interés legislativo la enseñanza y desarrollo continuo del idioma galés en el territorio provincial.

2.11. Proyecto de Ley n° 068/19. Crea el Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos Esenciales.

2.12. Proyecto de Ley n° 068/18. Modifica la Ley XVIII n°12, del régimen de prestaciones de salud y asistencia para el personal de la administración pública provincial y entidades descentralizadas.

2.13. Proyecto de Ley n° 114/19. Autoriza al Gobernador a suscribir el o los convenios que resulten necesarios a efectos de refinanciar el saldo adeudado al 31 de octubre de 2019 de los préstamos otorgados mediante los Convenios de Asistencia Financiera, Programa de Convergencia Fiscal, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia, y sus adendas.

## III - HORA DE PREFERENCIA

1. Aprobación de moción de tratamiento preferencial con fecha fija de los Proyectos de Leyes nros. 125 y 123/19.

Proyecto de Ley n° 125/19. Propicia la creación de un fondo permanente público para el fortalecimiento y la mejora de la infraestructura escolar provincial.

Proyecto de Ley n° 123/19. Propicia la creación de un Consejo Provincial de Obras Sociales y Prepagas en el ámbito provincial.

- Oradoras: diputada Marcilla (Frente para la Victoria) y Caminoa (Cambiamos).

2. Aprobación de moción de reconsideración para el tratamiento preferencial con fecha fija del Proyecto de Ley n° 123/19, relacionado con la creación de un Consejo Provincial de Obras Sociales y Prepagas.

- Oradores: diputados González y Dufour (Frente para la Victoria) y Conde (Cambiamos).

3. Presentación y derivación a la comisión del Proyecto de Ley n° 134/19. Propicia la sustitución del artículo 66° de la Ley III n° 21, relacionado con la designación del director de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, Adolescencia y Familia.

- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).

4. Presentación y derivación a la comisión del Proyecto de Declaración n° 023/19. Propicia solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la obra y trayectoria del cantautor chubutense Luis Rosales.

- Oradora: diputada Caminoa (Cambiamos).

#### **IV - CIERRE DE LA SESIÓN**

#### **V - APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA**

**- I -**

#### **APERTURA DE LA SESIÓN**

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a doce de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las 14:20 dice el

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Con la presencia de quince señores diputados en el recinto, cuatro en la Casa y siete ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

**- II -**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- 1 -**

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

#### **RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

**- 1.1 -**

#### **RESOLUCIÓN N° 209/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): Resoluciones nros. 281 y 282/19 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

## DE LOS DIPUTADOS

**SR. SECRETARIO** (Biss): Proyecto de Resolución n° 150/19, presentado por la diputada Navarro del Bloque Partido Justicialista - Frente Para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento deportivo "Riskcombat Patagonia", a realizarse en la ciudad de Rawson los días 22 y 23 de noviembre de 2019.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Navarro.

**SRA. NAVARRO:** Gracias, señor Presidente.  
Simplemente es para pedir la posibilidad de su tratamiento sobre tablas, en función de que como viene gente de afuera de Buenos Aires y de otros lados del país- necesitan el apoyo de Chubut Deportes.  
Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Va a ser reservado para ser tratado sobre tablas.

**SRA. NAVARRO:** Gracias.

## COMUNICACIONES OFICIALES

**SR. SECRETARIO** (Biss): Providencia n° 193/19 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 300/19 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, adjuntando respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución n° 187/19 de la Honorable Legislatura, sobre el estado actual de la "Presa de regulación nacimiento del río Senguer".

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

- 1.2 -

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 150/19

Vamos a poner a consideración el proyecto de resolución para su tratamiento sobre tablas.  
Se pone a consideración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

## CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución.

**SR. SECRETARIO** (Biss): Proyecto de Resolución n° 150/19.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el evento deportivo "Riskcombat Patagonia", a realizarse en la ciudad de Rawson los días 22 y 23 de noviembre de 2019.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento deportivo "Riskcombat Patagonia", a realizarse en la ciudad de Rawson los días 22 y 23 de noviembre de 2019.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Se pone a consideración de los señores diputados el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

### **LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN**

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se pone a consideración el proyecto resolución recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Continuamos con el Orden del Día.

- 2 -

### **DICTÁMENES DE COMISIONES**

- 2.1 -

### **PROYECTO DE LEY N° 061/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.1. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley General n° 061/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el convenio de cooperación suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez, la Adolescencia y Familia, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, el cual tiene por objeto la implementación de un proyecto denominado "Fortalecimiento de dispositivos penales juveniles en la ciudad de Puerto Madryn - Creando puentes", para fortalecer los actuales programas Preventivo y Libertad Asistida.

- Se adjunta copia del proyecto.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio de cooperación suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el entonces Ministro de la Familia y Promoción Social, suscripto el día 3 de septiembre de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, protocolizado al tomo 4, folio 010 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 5 de noviembre de 2018, mediante el cual la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transferirá la suma total de pesos doscientos treinta y un mil setecientos dieciocho (\$ 231.718,00) a abonarse en un (1) pago, que deberá ser aplicado de la forma indicada en el anexo I que forma parte del referido convenio, y que tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "Fortalecimiento de dispositivos penales juveniles en la ciudad de Puerto Madryn - Creando puentes", a los efectos de que la Provincia fortalezca y readeque los actuales programas "Preventivo y Libertad Asistida" en la sede de Puerto Madryn, a partir de propiciar la inclusión de adolescentes en espacios educativos, de salud, culturales y recreativos en diferentes espacios de la mencionada ciudad, ratificado por Decreto n° 364/19.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sanciona la ley.

- 2.2 -

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 145/19

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 145/19, presentado por el diputado Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual acepta y agradece la donación del cuadro-boceto, detalle del mural "Madre Patagonia - Árbol y Trabajador", composición del artista Miguel Ángel Guereña, efectuada por el señor Pablo Paverini, para ser expuesta en forma permanente en la Biblioteca de esta Honorable Legislatura.

- Se adjunta copia del proyecto.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Aceptar y agradecer la donación del cuadro-boceto, detalle del mural "Madre Patagonia - Árbol y Trabajador", composición triangulada del artista Miguel Ángel Guereña, efectuada por el señor Pablo Paverini, para ser expuesto de manera permanente en la Biblioteca de la Honorable Legislatura.

Artículo 2°. La maqueta de la obra "Madre Patagonia" y el cuadro mencionado en el artículo precedente serán inventariados como bienes culturales propiedad de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 3°. La copia de la documentación sobre la presentación del mural esculto-pintura "Madre Patagonia" será conservada en la Biblioteca de la Legislatura.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la resolución.

- 2.3 -

### PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 005/19, TRANSFORMADO EN PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Declaración n° 005/19, presentado por el diputado Grazzini Agüero del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión y transformado en proyecto de resolución, por el cual declara de interés legislativo el paraje denominado "Puerta de la Virgen" ubicado a 64 kilómetros de la localidad de Sarmiento y la Peregrinación a María a realizarse el día 8 de diciembre de cada año.

- Se adjunta copia del proyecto.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el paraje denominado "Puerta de la Virgen" ubicado a 64 kilómetros de la localidad de Sarmiento y la Peregrinación a María que se realiza el día 8 de diciembre de cada año.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la resolución.

- 2.4 -  
**PROYECTO DE LEY N° 112/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, sobre el Proyecto de Ley General n° 112/19, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional n° 27046, de prevención de trata de personas.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Adhiérase a la Ley Nacional n° 27046, de prevención de trata de personas.

Artículo 2°. Sustitúyase el artículo 1° de la Ley XV n°19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°. Establézcase la obligatoriedad de la impresión, en los comprobantes de impuestos, recibos y facturas que emita la Dirección General de Rentas de la Provincia, de la siguiente leyenda: "La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en la Argentina es un delito severamente penado. Denúncielo a la línea nacional gratuita y anónima 145 y provincial 2804-868302.”

Artículo 3°. Sustitúyase el artículo 2° de la Ley XV n° 19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°. Todo comprobante de pago o recibo expedido por organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial deberá contar con la siguiente leyenda: "La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en la Argentina es un delito severamente penado. Denúncielo a la línea nacional gratuita y anónima 145 y provincial 2804-868302.”

Artículo 4°. Sustitúyase el artículo 3° de la Ley XV n° 19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°. En las páginas Web de los organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial se deberá publicar en forma permanente el mensaje: "La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en la Argentina es un delito severamente penado. Denúncielo a la línea nacional gratuita y anónima 145 y provincial 2804-868302.”

Artículo 5°. Sustitúyase el artículo 4° de la Ley XV n° 19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°. Establézcase que las empresas de servicios públicos que prestan sus servicios dentro del territorio de la Provincia deberán incluir en sus respectivos comprobantes de pago la leyenda: "La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en la Argentina es un delito severamente penado. Denúncielo a la línea nacional gratuita y anónima 145 y provincial 2804-868302.”

Artículo 6°. Establézcase exhibir en lugares visibles en todos los edificios pertenecientes a la Administración Pública Provincial (ministerios, secretarías, entes autárquicos, Jefatura de Policía, Fiscalía de Estado y Contaduría General), cartelería o lo que considere la autoridad de aplicación para ampliar los espacios de acuerdo a las necesidades estratégicas de las áreas correspondientes la siguiente leyenda: "La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en la Argentina es un delito severamente penado. Denúncielo a la línea nacional gratuita y anónima 145 y provincial 2804-868302.”

Artículo 7°. El Poder Ejecutivo establecerá un plan de adecuación a esta ley, el cual garantice el cumplimiento de la misma en un plazo no mayor a un año.

Artículo 8°. Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 9°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

**- 2.5 -**

**PROYECTO DE LEY N° 122/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, sobre el Proyecto de Ley General n° 122/19, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Juntos para Chubut, modificado en comisión, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional n° 26233, de promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional n° 26233, de promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil, y al Decreto n° 1202/08 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentario de la misma.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

**- 2.6 -**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 141/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, sobre el Proyecto de Resolución n° 141/19, presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Primera Marcha Provincial del Orgullo LGBTIQ+ Trelew 2019, a realizarse el día 30 de noviembre de 2019, convocada por organizaciones sociales, colectivas y activistas feministas.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la I Marcha Provincial del Orgullo LGBTIQ+ Trelew 2019, que se realizará el día 30 de noviembre de 2019 y es convocada por múltiples organizaciones sociales, colectivas y activistas feministas.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la I Marcha Provincial del Orgullo LGBTIQ+ Trelew 2019.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.



- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la resolución.

- 2.7 -

**PROYECTO DE LEY N° 109/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 109/19 del Poder Ejecutivo, por el cual se aprueban las modificaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébanse las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figura en las planillas anexas nros. 1 a 21, que forman parte de la presente ley.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

- 2.8 -

**PROYECTO DE LEY N° 111/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 111/19 del Poder Ejecutivo, por el cual se aprueban las modificaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébanse las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figura en las planillas anexas nros. 1 a 12, que forman parte de la presente ley.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

- 2.9 -

**PROYECTO DE LEY N° 130/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 130/19, elaborado en comisión, por el cual incrementa el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo que mediante Ley II n° 214 se ha puesto en vigencia para el ejercicio 2019, para ser afectado a la Oficina Anticorrupción.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Incrementase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo, que mediante Ley II n° 214 se ha puesto en vigencia para el ejercicio 2019, en la suma de pesos siete millones veintitrés mil seiscientos treinta y cinco (\$ 7.023.635), de acuerdo con la finalidad y distribución que como planillas anexas forman parte integrante de la presente ley:

FINALIDAD	EROGACIONES CORRIENTES	OTRAS EROGACIONES	EROGACIONES DE CAPITAL
Administración gubernamental	7.023.635,00	_____	_____
	7.023.635,00	_____	_____

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo pondrá a disposición el incremento presupuestario de este Poder Legislativo de acuerdo con el monto al que se hace referencia en la presente ley.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

**- 2.10 -**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 139/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 139/19, presentado por el diputado Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, modificado en comisión, por el cual declaran de interés legislativo la enseñanza y desarrollo continuo del idioma galés en el territorio provincial.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la enseñanza y desarrollo continuo del idioma galés en el territorio provincial.

Artículo 2°. Apoyar el Proyecto de Resolución n° 4634-D-2019, presentado por los diputados Gustavo Menna y Fabio Quetglas en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°. Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé pronto tratamiento a dicho proyecto.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el proyecto de resolución, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la resolución.

- 2.11 -  
**PROYECTO DE LEY N° 068/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.11. Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional, sobre el Proyecto de Ley General n° 068/19, presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual crea el Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos Esenciales.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

**RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

Artículo 1°. Créase el Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos Esenciales (CORESPE) como órgano de aplicación del régimen establecido en la presente ley, con la estructura básica, misiones y funciones que se detallan en los artículos subsiguientes.

Se consideran servicios públicos esenciales:

- a) Energía eléctrica (generación, generación aislada, transmisión y distribución).
- b) Agua potable (captación, potabilización, almacenamientos, transporte, elevación y distribución), efluentes cloacales domiciliarios e industriales.

**MISIÓN**

Artículo 2°. El Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas a la armonización de los regímenes de los servicios públicos esenciales bajo la responsabilidad de la Provincia del Chubut, de los municipios y las comunas rurales, que afecten a los usuarios de los mismos, promoviendo eficiencia, eficacia y calidad en la prestación, proponiendo y consensuando la metodología para el cálculo de los costos de los servicios públicos, los regímenes tarifarios estándar y de la tarifa social, la metodología de distribución de los regímenes de compensación tarifaria, y toda otra metodología o régimen que permita el tratamiento equitativo, justo y accesible a los servicios públicos esenciales para los habitantes en todo el territorio provincial, respetando las autonomías municipales.

**FUNCIONES**

Artículo 3°. Será función del Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos:

- 1) El análisis y desarrollo de la política del Estado en materia de servicios públicos alcanzados por la presente ley.
- 2) La aprobación de la metodología para el cálculo de costos y tarifas para el acceso a los beneficios de esta ley.
- 3) La aprobación de los estudios de costos que se utilicen para la asignación de los beneficios de esta ley.)
- 4) La aprobación del régimen tarifario que se utilizará para la prestación de los servicios públicos.
- 5) La aprobación de las tarifas de referencia provincial que elaborará el ENRE, según lo previsto en la Ley I n° 196, artículo 3° inciso 1.3), en coordinación con los organismos reguladores municipales.
- 6) La aprobación de los criterios de inclusión y exclusión para determinar el encuadre de los usuarios residenciales dentro del beneficio denominado tarifa social.
- 7) La aprobación de los criterios de inclusión y exclusión para determinar el encuadre de los usuarios comerciales e industriales dentro de las tarifas promocionales para los sectores productivos.
- 8) Aprobación de los precios diferenciales y las bonificaciones propias del beneficio de la tarifa social a favor de las distribuidoras en el componente de abastecimiento de la tarifa eléctrica.

9) La aprobación de la distribución efectiva de los montos correspondientes a cada prestataria de los servicios públicos de los subsidios que garantizan la cobertura de la tarifa social, a partir del cumplimiento de los requisitos de:

- a) Rendición de cuentas en relación al pago total de las facturas emitidas por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista de Electricidad (CAMMESA) correspondiente a la transacción económica total sobre la que aplicare dichos beneficios.
- b) Presentación del comprobante de pago de las mismas dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde el vencimiento de dicha factura.

10) La aprobación de la distribución efectiva a los prestatarios de los créditos por megavatio hora (MWh) a los que tenga derecho la Provincia por la compensación prevista en el artículo 43° de la Ley Nacional n° 15336, reglamentada por el artículo 33° del Decreto n° 287/1993, en concepto de "regalías hidroeléctricas", por hacer ejercicio de la opción de cobrar en especie.

11) Aprobar o rechazar las obras de infraestructura específicamente destinadas a la mejora o prestación de los servicios públicos incluidos en el artículo 1° de la presente ley, que se financiarán con fondos provinciales o nacionales.

12) Las decisiones del Consejo deberán ser registradas en actas que serán rubricadas por todos los miembros presentes y será obligación remitir las mismas al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (EnReSPCh) para el seguimiento y control de su cumplimiento.

## CONSTITUCIÓN

Artículo 4°. El Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos Esenciales (CORESPE) estará integrado por el ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el secretario de cada municipio que cada intendente designe y los presidentes de las comisiones de fomento que adhieran a la presente ley, el Poder Legislativo Provincial y los presidentes de los concejos deliberantes. Se formará una Comisión Ejecutiva que estará integrada por un (1) representante del Gobierno Provincial, siete (7) de los municipios y comisiones de fomento, dos (2) del Poder Legislativo y dos (2) de los concejos deliberantes de los municipios, a saber: cuatro (4) por los municipios que son poderes concedentes de servicios públicos, dos (2) por los municipios que no son poderes concedentes, uno (1) por las comisiones de fomento y por la Honorable Legislatura el presidente de la comisión que tenga incumbencia en la temática de los servicios públicos y un (1) representante de la minoría y por los concejos deliberantes un (1) representante por los municipios con poder concedente y un (1) representante por el resto de los municipios.

Artículo 5°. El Consejo dictará su propio reglamento interno que deberá ser aprobado por los dos tercios (2/3) de los votos asignados por el artículo 6° y en el que se definirá la integración, representación y funciones de la Comisión Ejecutiva y las demás normas para asegurar su funcionamiento en las condiciones de equidad para todos los habitantes de la provincia.

Artículo 6°. Integran el Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos con voz y voto un (1) representante de la Federación de Cooperativas de Chubut, un (1) representante del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y un (1) representante de la Federación Argentina de Trabajadores de Obras Sanitarias (FeNTOS)

Artículo 7°. El Consejo tendrá su asiento en Rawson y se reunirá alternativamente en cada ciudad de la provincia. Deberá reunirse trimestralmente y cuando lo disponga el reglamento interno. Sesionará regularmente con la mitad más uno de sus miembros. Transcurridos treinta (30) minutos del horario fijado para el inicio de la reunión, el Consejo sesionará con los miembros presentes en ese momento, siempre que entre ellos se encuentren el presidente del Consejo, el representante de la Legislatura del Chubut, un representante de los municipios con poder concedente, un representante de los municipios sin poder concedente, un representante de las comisiones de fomento y un representante de los concejos deliberantes. En el caso de sesionar con este último quorum, no se podrán tratar asuntos sobre tablas.

Artículo 8°. Las decisiones del Consejo y de la Comisión Ejecutiva serán tomadas por mayoría absoluta de votos, los que serán asignados de la siguiente manera:

- a) El cuarenta por ciento (40%) a la Provincia.

b) El cuarenta por ciento (40%) a los municipios con poder concedente, el diez por ciento (10%) a los municipios sin poder concedente y el diez por ciento (10%) a las comisiones de fomento.

En caso de empate, el voto correspondiente a la Provincia se contará doble.

Artículo 9°. El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo la coordinación, ejecución y control de las decisiones aprobadas por el pleno del Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos. El Comité deberá reunirse como mínimo una vez al mes.

#### RÉGIMEN DE COSTOS Y TARIFAS

Artículo 10°. Estudios de costos. El Comité Ejecutivo del CORESPE arbitrará los medios más idóneos para determinar las metodologías y las estructuras de costos de la prestación de los servicios públicos esenciales a cargo de la Provincia y de todos los concesionarios de los servicios públicos municipales incluidos en la presente ley, discriminados por tipo de servicio. Los concesionarios estarán obligados a remitir la información indispensable para la elaboración o asumirán el cálculo de las mismas, incluyendo en sus informes la metodología utilizada, criterios y bases para su cálculo.

Artículo 11°. El CORESPE determinará los criterios de clasificación de usuarios para la elaboración de los distintos cuadros tarifarios. Deberá tener en cuenta en el caso de los usuarios residenciales las escalas de consumo, características socioeconómicas -ingresos familiares y empleo-, la comprobación previa de medios de vida (CPMV), la conformación de la unidad familiar, la localización catastral de la vivienda, la accesibilidad a los servicios y las escalas de vulnerabilidad. En el caso de los usuarios productivos -agropecuarios, comerciales, industriales y servicios- deberán tener en cuenta para la clasificación el tamaño de unidad productiva, los niveles de consumo de los servicios y características de los procesos productivos.

Artículo 12°. El Comité Ejecutivo del CORESPE elaborará la base de datos de los usuarios residenciales y productivos a partir de las clasificaciones establecidas según los criterios del artículo anterior.

Artículo 13°. Regímenes tarifarios. El CORESPE elaborará los regímenes tarifarios que se utilizarán para la asignación de los subsidios y tarifas sociales y productivas previstas en la presente ley.

Artículo 14°. La información obtenida por el cumplimiento del artículo anterior será remitida al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (EnReSPCh) a fin de elaborar la tarifa de referencia provincial en cumplimiento de lo previsto en la Ley I n° 196, atendiendo las realidades y particularidades de cada prestador, la que deberá cubrir los costos operativos de las prestatarias, atendiendo criterios de eficiencia y eficacia para servicios de calidad, así como las inversiones necesarias para garantizar la cobertura de la demanda.

#### RÉGIMEN DE TARIFA SOCIAL Y DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES

Artículo 15°. Créase el beneficio denominado tarifa social provincial en toda la jurisdicción de la provincia. La tarifa social provincial tendrá como objetivo la atención de aquellos usuarios que por razones sociales, económicas y geográficas no cuenten con ingresos suficientes para atender sus necesidades básicas y pagar por los servicios públicos esenciales. Será función del Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos Esenciales establecer criterios de inclusión y exclusión para determinar el encuadre de los usuarios residenciales dentro del beneficio.

Artículo 16°. Créase el beneficio denominado tarifa de promoción productiva en toda la jurisdicción de la provincia. La tarifa de promoción productiva tendrá como objeto la atención de aquellos usuarios pymes que por razones de localización y actividad requieran un tratamiento diferencial en el acceso y costo de los servicios públicos esenciales. Será función del Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos Esenciales establecer criterios de inclusión y exclusión para determinar el encuadre de los usuarios productivos dentro del beneficio.

Artículo 17°. El Poder Ejecutivo mantendrá la asistencia financiera a las cooperativas del interior con generación aislada, en los alcances y condiciones establecidos por la Ley I n° 26 y sus decretos reglamentarios. El resto de las cooperativas del interior deberán adecuar sus costos y cuadros tarifarios e ingresarán al beneficio de tarifa social provincial.

Artículo 18°. La Provincia deberá ejercer el derecho a percibir la compensación prevista en el artículo n° 43 de la Ley Nacional n° 15336, reglamentada por el artículo 33° del Decreto n° 287/1993, en concepto de regalías hidroeléctricas, optando por cobrarlas en especie, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Nacional n° 24065, para aplicar a los créditos mensuales correspondientes a la comercialización de la energía en el mercado spot del mercado eléctrico mayorista al pago de las facturas adeudadas por los agentes distribuidores de energía eléctrica bajo la jurisdicción de Chubut. Se autoriza a la Provincia para operar como comercializadora de regalías en especie.

Artículo 19°. El cobro de regalías en especie establecido en el artículo anterior se distribuirá entre la totalidad de las prestatarias de servicios públicos de la Provincia del Chubut, a fin de reducir el componente de abastecimiento de la tarifa eléctrica -factura de CAMESA- en la proporción que establezca el Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos Esenciales hasta el máximo permitido por la Secretaría de Energía de la Nación medido en megavatios hora (MWh).

Artículo 20°. Determinadas las estructuras de costos de los servicios públicos esenciales según el artículo n° 10, se computará la reducción del componente de abastecimiento de tarifa eléctrica asignada según el artículo n° 19.

Artículo 21°. Determinados los costos de los servicios públicos esenciales acorde a lo previsto en el artículo 20°, se establecerán los cuadros tarifarios que se utilizarán para el otorgamiento de la compensación a las prestatarias en concepto de tarifa social provincial y tarifa promocional productiva.

Artículo 22°. La tarifa social provincial y la tarifa promocional productiva serán financiadas con el cincuenta por ciento (50%) de los fondos que le asignan a la Provincia de Chubut por el punto IIa) de la Ley Nacional n° 27429 del consenso fiscal y por los fondos previstos en el bono hidrocarbúrico establecido por la Ley XVII n° 102, artículo 73° inciso b), correspondientes a la Provincia.

Artículo 23°. Serán beneficiarios los usuarios de los municipios que adhieran a la presente ley y cumplan estrictamente las obligaciones establecidas en la misma.

Artículo 24°. El CORESPE evaluará el cumplimiento del régimen establecido en la presente ley y aplicará las quitas de beneficio que correspondieren en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente norma.

Artículo 25°. El Consejo de Responsabilidad de los Servicios Públicos deberá ponerse en funcionamiento en el término de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 26°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.12 -  
**PROYECTO DE LEY N° 068/18**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.12. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 068/18, presentado por los diputados González y Fita del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual modifica la Ley XVIII n° 12, del régimen de prestaciones de salud y asistencia para el personal de la administración pública provincial y entidades descentralizadas.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Sustitúyese el artículo 3° de la Ley XVIII n° 12, el que quedará redactado de la siguiente

manera:

## “II - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3°. Serán afiliados obligatorios directos al régimen de la presente ley todas las personas en actividad en relación de dependencia con el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos descentralizados y similares de la Administración Pública Provincial, los jubilados y pensionados del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, y empleados en relación de dependencia o jubilados y pensionados de empresas del Estado Provincial, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal provincial mayoritaria adheridas al régimen de jubilaciones y pensiones, y hayan optado durante el período activo por realizar el aporte del artículo 16° de la Ley XVIII n° 12 bajo alguna de las condiciones establecidas.

Quedan obligatoriamente comprendidos, si la relación de empleo se estableciera mediante contrato y/o cualquier otra modalidad con un plazo mayor de tres (3) meses, los funcionarios, empleados, agentes y obreros que en forma permanente, transitoria o accidental perciban remuneraciones o retribuciones de los entes citados en el párrafo anterior.

No se encuentran comprendidos los afiliados expresamente exceptuados en el artículo 1°.

Las personas en actividad bajo relación de dependencia en las empresas del Estado Provincial, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal provincial mayoritaria, adheridas al régimen de jubilaciones y pensiones que administra el Instituto de Seguridad Social y Seguros, deberán optar dentro del plazo de noventa (90) días de publicada la presente ley o de producida su incorporación a la planta por continuar encuadradas en el régimen de prestaciones médico-asistenciales para jubilados y pensionados de la Ley Nacional n° 19032 y realizar el aporte del artículo 8° de esa norma, o incorporarse a la obra social SEROS bajo la modalidad que se contempla en la presente norma.

El agente podrá acceder a la afiliación a la obra social SEROS mientras se encuentre en actividad, aportando junto con su empleador los porcentuales contemplados en los incisos h) e i) del artículo 16° de la Ley XVIII n° 12 respectivamente desde el momento de la opción; o podrá elegir incorporarse a la obra social SEROS en oportunidad de acogerse al régimen de jubilaciones y pensiones provincial, en cuyo caso deberá realizar junto con su empleador los aportes correspondientes conforme lo establecen los incisos j) y k) respectivamente del artículo 16° de la Ley Provincial n° XVIII n° 12 desde la oportunidad en que ejerció la opción.”

Artículo 2°. Sustitúyese el artículo 16° de la Ley XVIII n° 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

## “III - FINANCIAMIENTO

Artículo 16°. Las prestaciones de esta ley se financiarán con los recursos de un fondo que se constituirá con los siguientes conceptos:

- a) El aporte de los afiliados.
- b) El aporte como empleador del Estado y demás entes que se adhieran.
- c) El aporte del Instituto en la misma magnitud que corresponda a los empleadores por sus jubilados, pensionados y retirados, con afectación a los recursos de los respectivos regímenes previsionales.
- d) El producto de los servicios que preste en calidad de arancel total o parcial.
- e) Los intereses, rentas, dividendos y utilidades provenientes de las inversiones de sus fondos disponibles o que produzcan sus bienes.
- f) Los ingresos por donaciones, legados y otras contribuciones.
- g) Las contribuciones especiales de la provincia que fije la ley de presupuesto anual.
- h) El aporte opcional del personal en relación de dependencia en empresas del Estado Provincial o sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria del Estado Provincial, adheridas al régimen de jubilaciones y pensiones que rige para el personal del Estado Provincial que administra el Instituto de Seguridad Social y Seguros, y que se decidan por la afiliación a la obra social mientras se encuentren en actividad, consistente en el cuatro con veinticinco por ciento (4,25%) de su remuneración.
- i) La contribución de los empleadores de los agentes comprendidos en el inciso h) de este artículo, consistente en el seis con setenta y cinco por ciento (6,75%) de las remuneraciones que deban abonar a sus trabajadores.
- j) El aporte opcional del personal en relación de dependencia de empresas del Estado Provincial o sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria del Estado Provincial adheridas al

régimen de jubilaciones y pensiones que rige para el personal del Estado Provincial que administra el Instituto de Seguridad Social y Seguros, que haya optado por ingresar a la obra social en oportunidad de acogerse al régimen previsional, consistente en el uno veinticinco por ciento (1,25%) de su remuneración.

k) La contribución de los empleadores de los agentes comprendidos en el inciso j) de este artículo, consistente en el uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) de las remuneraciones que deban abonar a sus trabajadores.

Con los fondos que se obtengan por aplicación de esta ley el Instituto atenderá el pago de las prestaciones que previo estudios técnicos se decida acordar y los gastos que origine la administración del presente régimen. Descontadas las cantidades necesarias para tales fines, los excedentes transitoriamente disponibles podrán ser invertidos en condiciones de seguridad y liquidez de manera de no arriesgar ni perturbar el equilibrio económico financiero.”

Artículo 3°. Sustitúyese el artículo 7° de la Ley XVIII n° 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°. Quedan comprendidos en la categoría de afiliados directos obligatorios los agentes en actividad en relación de dependencia con el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos descentralizados y los jubilados y pensionados del Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, con excepción de aquellos que hubieren optado por continuar encuadrados en el régimen de prestaciones médico-asistenciales para jubilados y pensionados de la Ley Nacional n° 19032.”

Artículo 4°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

**- 2.13 -  
PROYECTO DE LEY N° 114/19**

**SR. SECRETARIO** (Biss): 2.13. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 114/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual autoriza al señor Gobernador a suscribir el o los convenios que resulten necesarios a efectos de refinanciar el saldo adeudado al 31 de octubre de 2019 de los préstamos otorgados mediante los Convenios de Asistencia Financiera, Programa de Convergencia Fiscal, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut, y sus adendas.

- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°. Autorizar al señor Gobernador de la Provincia a suscribir el o los convenios que resulten necesarios a efectos de refinanciar el saldo adeudado al 31 de octubre de 2019 de los préstamos otorgados mediante los convenios de asistencia financiera, Programa de Convergencia Fiscal, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut y sus adendas, que asciende a la suma de pesos mil ochocientos ochenta millones doscientos ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 1.880.208.333,33).

Artículo 2°. Autorizar al señor Gobernador de la Provincia a suscribir con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial nuevos convenios de asistencia financiera en el marco del Programa de Convergencia Fiscal por hasta la suma máxima de pesos mil cuatrocientos millones (\$ 1.400.000.000), para ser aplicada a atender necesidades financieras que permitan mejorar el perfil de vencimientos de la deuda pública provincial.

Artículo 3°. Las condiciones de los convenios a los que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente ley deberán estar en concordancia a lo que se establece en Resolución-2017-99-APN-SECH#MHA y/o



Resolución-2017-139-APN-SECH#MHA y/o Resolución-2018-84-APN-SECH#MHA, dictadas por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Artículo 4°. Autorizar al señor Gobernador de la Provincia a convenir con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial todas aquellas pautas que permitan la convergencia gradual al equilibrio del resultado primario y de remisión de información fiscal y financiera.

Artículo 5°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- III -

### HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más temas en el Orden del Día, pasamos a la Hora de Preferencia.

- Eran las 14:33.

Tiene la palabra la diputada Marcilla.

- 1 -

### APROBACIÓN DE MOCIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL CON FECHA FIJA DE LOS PROYECTOS DE LEYES NROS. 125 Y 123/19

**SRA. MARCILLA:** Gracias, señor Presidente. Creo que, en virtud de lo que nos ha venido pasando en la provincia, con la gravísima situación del sistema educativo que desencadenó el jueves pasado los críticos momentos que se vivieron en la Casa de Gobierno que impidieron, incluso, la sesión de esta Legislatura y, a partir del encuentro entre el Gobierno y los gremios docentes -que se dio en el día de ayer-, desde esta Legislatura -me parece- que tenemos que dar una señal que acompañe y fortalezca este acuerdo que tiene que ver, fundamentalmente, con el objetivo de lograr la paz social en la provincia y recuperar el funcionamiento pleno del sector educativo provincial.

Por eso voy a solicitar, con la anuencia de los colegas diputados, ponerle fecha fija al Proyecto de Ley n° 125/19, por el cual se crea el Fondo Permanente Público para el Fortalecimiento y la Mejora de la Infraestructura Escolar de la Provincia.

Estoy solicitando que le demos tratamiento el próximo jueves. Mañana tenemos comisiones y la idea es que lo discutamos mañana en comisión y el jueves tenga tratamiento en el recinto. Ésa es la solicitud. Proyecto de Ley n° 125/19.

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

Vamos a solicitar también -como se acordó en Labor Parlamentaria- el tratamiento con fecha fija para el próximo martes del Proyecto de Ley n° 123/19, por el cual se crea en el ámbito de la Provincia del Chubut el Consejo Provincial de Obras Sociales y Prepagas, con el acuerdo de los Bloques para que se convoque a los sectores que están involucrados en el tratamiento de este proyecto que nos han solicitado a todos y cada uno de los diputados poder participar de este proyecto y expresarse al respecto.

Reitero: pido tratamiento con fecha fija para el próximo jueves del Proyecto de Ley n° 125/19 referido al Fondo de Infraestructura Escolar y, para el martes próximo, del Proyecto de Ley n° 123/19 que crea en el ámbito de la Provincia del Chubut el Consejo Provincial de Obras Sociales y Prepagas.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Gracias, señora diputada.

A consideración de los señores diputados la moción efectuada por la diputada Marcilla.

A consideración, por la afirmativa...

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

**SRA. MARCILLA:** ¿Me da la palabra de nuevo, Presidente?

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Sí.

**SRA. MARCILLA:** Gracias, señor Presidente.

Queda claro en el recinto cuál es el compromiso que estamos mostrando desde la Legislatura para avanzar en estos dos temas.

He pedido en función de lo que se trató en Labor Parlamentaria el tratamiento del proyecto del Consejo de Obras Sociales y Prepagas con fecha fija para el próximo martes.

Pero mi principal interés pasa por el proyecto del Fondo de Infraestructura Escolar a fin de destrabar la situación que había empezado a destrabarse ayer -entre el Gobierno y los gremios-. Pero hoy el Gobernador se encargó de volver a retrotraerlo, puesto que se ha manifestado públicamente en un medio en cuanto a que el Gobierno Provincial lo que firmó ayer respecto a los descuentos a los docentes... aparentemente hoy el Gobernador ha dado una postura diferente.

Por eso me parecía que desde la Legislatura podíamos sostener nuestro compromiso de darle tratamiento a este proyecto de ley que tiene que ser discutido y que -por supuesto- no va a ser el proyecto exactamente como se presentó, sino que seguramente le vamos a poder dar las modificaciones que creamos convenientes.

Mire, señor Presidente, usted y varios de nosotros hemos sido testigos de las discusiones que hemos tenido en el día de hoy respecto del apoyo, el acompañamiento y el voto que necesitaba el Gobierno de la Provincia para refinanciar las deudas que mantiene con el Fondo Fiduciario Nacional y para pedir este nuevo endeudamiento que, en realidad, es la recuperación de montos que le han sido retenidos también por el Gobierno Nacional.

Mucho se ha discutido en esta Casa antes de entrar al recinto y de hecho hay diputados que no están acá. Yo no voté ese proyecto de ley -me abstuve- para no generar esta discusión que se da respecto a la necesidad que tiene el Gobierno para encarar el próximo pago de los rangos que faltan cobrar de los empleados estatales.

Acá no se trabó la cuestión y -de hecho- estoy acá sentada para colaborar por lo menos desde este lugar, en que las cosas no se traben. Pero a cada minuto me queda más claro que el Gobernador, el Gobierno de la Provincia, el Poder Ejecutivo no está dando ninguna señal, ni a los legisladores, ni a los docentes, ni a la ciudadanía en cuanto a los compromisos que asumen.

Evidentemente, acá tenemos la prueba concreta y clara de cuál es la actitud que tiene en forma permanente el Gobierno de la Provincia. Y hasta acá se viene victimizando en cada uno de los conflictos, "los malos de la película" siempre somos los otros actores, los legisladores, los docentes, los trabajadores viales y todos aquellos que no están de acuerdo con el Gobierno de la Provincia. Un gobierno que firma un acuerdo y un compromiso ayer hasta las nueve y pico de la noche y hoy a la mañana el propio Gobernador desconoce.

No hay problema si los legisladores no quieren acompañar el tratamiento con fecha fija, mañana lo trataremos en comisión. Porque me parece que es la señal de que esta Legislatura puede dar del compromiso que tenemos que asumir para resolver un conflicto, que nos ha llevado a perder en esta provincia dos ciclos lectivos; no uno, dos, porque el año pasado se perdió por los conflictos y por la infraestructura, y este año volvemos a tener el mismo panorama. La idea es que el próximo año no pase.

Es todo, gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Caminoa.

- Expresiones fuera de micrófono del diputado González.

**SRA. CAMINOA:** Solamente es para verificar mi voto y acompañar, no sé si alcanza: acompañar el tratamiento con fecha fija el jueves del Fondo de Infraestructura Escolar.

Nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Vamos a hacer una cosa, a separar los temas. Vamos a poner a consideración de los señores diputados el Proyecto 123... no, el Proyecto 125/19, que es el de Infraestructura Escolar.

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

Con fecha fija para el jueves, a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Proyecto 123/19, Consejo de Obras Sociales, a consideración de los señores diputados con fecha fija para el martes.

- Se vota.

Aprobado.

- 2 -

**APROBACIÓN DE MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN  
PARA EL TRATAMIENTO PREFERENCIAL CON FECHA FIJA DEL PROYECTO DE LEY N° 123/19**

**SR. GONZÁLEZ:** Señor Presidente, yo voy a hacer una moción, más allá de que no sea aprobada.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado González.

**SR. GONZÁLEZ:** Yo le voy a pedir a los señores diputados presentes que este proyecto...

En primer lugar voy hacer una aclaración para que quede bien claro, porque si no se aclara va a quedar como un mal entendido.

Este proyecto de prepagas y obras sociales fue un proyecto que fue consensado por el Ministerio de Salud, ¡por el Ministerio de Salud!, por la obra social SEROS y por las prepagas, y por todo lo que tiene que ver con las obras sociales en sí.

Este proyecto viene desde hace tres meses, no le dimos tratamiento en tiempo y forma, estaba en la Comisión justamente de Salud, Cultura y Trabajo -Salud y Trabajo-.

No se lo dimos por todo lo que ha venido sucediendo justamente en la provincia del Chubut, de conocimiento público, que no pudimos sesionar. La necesidad que tiene este consejo después de casi tres meses, para tratar de darle un tratamiento a esta ley y poder ser lo más amplio posible, es que cuando la hicieron me convocan para darle un panorama de qué significaba un consejo provincial de obras sociales.

Tanto es así que me he tomado la atribución y lo he consultado con el Presidente de la Cámara, si podía convocar a todos los diputados para un día determinado, en un horario determinado para que vinieran todas las obras sociales, que venga el director de SEROS, que venga el Ministerio de Salud, que vengan las prepagas poder charlar con todos los diputados presentes. Y así fue la convocatoria, algunos participaron y otros no participaron, para que cada uno expusiera y se sacara las dudas con respecto a este Consejo Provincial de Obras Sociales.

Tanto es así que se llamó para el día martes a las nueve y media de la mañana, vino gente de toda la provincia del Chubut. Estamos hablando de un Consejo que estaba creado por una resolución hace tres meses y al que había que darle un carácter de ley.

Si aprobáramos la ley, estaríamos involucrando a más de 250.000 ciudadanos de la provincia del Chubut con respecto a las obras sociales, como OSDE y otras prepagas, inclusive SEROS, en la formación de este Consejo.

La verdad que a mí me asombra sinceramente, me asombra porque cuando yo veo hoy el Orden del Día... -habíamos quedado en claro que se iba a poner a consideración de los señores diputados en el día de hoy-, veo que han resuelto otra cuestión y yo no encuentro ninguna interpretación de por qué estirarlo hasta el día martes.

Yo les pediría sinceramente -porque es una necesidad que tienen el Gobierno de la Provincia, el Ministerio de Salud, la obra social de SEROS más todas las otras prepagas- ver si existiría la posibilidad de pedir a los diputados que se tratara el día jueves.

A mí me parece una barbaridad sinceramente tener que estirar este tiempo para resolver algo. O se resuelve por la negativa o se resuelve por la afirmativa, pero no hay que darle más vueltas a la cuestión. Porque si no ¿vamos a estar escuchando a quién? Tenemos un problema de la salud. Es obvio que tenemos problemas en la salud. Para eso vinieron las prepagas, para eso vinieron las obras sociales, para eso estuvo SEROS y para eso estuvo el Ministerio de Salud de la Provincia.

Entonces, voy a pedir, señor Presidente, si se puede modificar la fecha para el día jueves.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Conde.

**SR. CONDE:** Gracias, señor Presidente.

Estimado diputado González, le comento qué es lo que nos ha llevado a tomar esta decisión en Labor Parlamentaria. Como bien sabe usted y lo sabemos todos, la iniciativa ha tenido repercusión a través de los medios.

Desde luego las asociaciones profesionales -que en última instancia son las prestadoras de los servicios médicos asistenciales- han empezado también a manifestarse en orden a la iniciativa, cuestionándola como también dando cuenta de que no han sido ni siquiera anoticiados o informados de la posibilidad de que en este ámbito legislativo se avanzaba en un proyecto de este carácter. Esto por una parte.

A partir de ahí, por lo que hablamos en Labor Parlamentaria, se consideró la posibilidad de que en comisión se convoque a estos otros ámbitos que hoy tienen injerencia en última instancia en la decisión que vamos a adoptar vía legislativa sobre este asunto, por lo menos para anunciarlos de qué se trata la norma, por lo menos para no tomarlos de sorpresa. Porque de la reunión que usted acaba de mencionar -en la que yo estuve- surge claramente que la sustancia del proyecto alude a ponerle frenos, restricciones y equilibrios al tema de los costos de las prestaciones.

De modo que lo menos que el orden natural de las cosas indica es que justamente los destinatarios de esta iniciativa van a ver de alguna manera afectados sus intereses, por lo menos que escuchen en la comisión o en otra comisión cuál es el espíritu de este proyecto y en última instancia la decisión seguirá siendo nuestra.

De modo que esto es en gran medida por lo cual se decidió poner una fecha fija y postergar la resolución del asunto en la jornada de hoy.

Pero también hay un aspecto que a mi juicio amerita una revisión en el ámbito de la comisión y que alude a la construcción de un reglamento dentro de este proyecto de ley en cabeza del Consejo de que se trata.

Me parece que hay que especificar cuál sería el alcance de esa construcción. Porque uno de los temas que yo planteé en la reunión era saber si esto iba a tener algún costo, si esto implicaba la construcción de una estructura, que iba a generar naturalmente gastos, recursos, sueldos, empleos. Y por supuesto no lo dice el proyecto, pero abre una puerta su reglamentación. Tenemos que precisar esos aspectos de la norma.

De modo que éstas son las razones por las cuales en Labor Parlamentaria coincidimos en diferirlo, sin -por estas razones- objetar la posibilidad de que el proyecto sea tratado y sancionado.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Dufour.

**SRA. DUFOUR:** Buenas tardes, señor Presidente.

Es un poco para reforzar los dichos del diputado González como presentante de este proyecto. Quiero recordar que el proyecto tuvo en realidad el pedido por parte de dos instituciones del Poder Ejecutivo, una es SEROS y la otra es el Ministerio de Salud. No fue que a nosotros se nos ocurrió el Consejo de obras sociales, esto es una solicitud del Ejecutivo.

Los que estuvimos ahí -además- estudiamos, profundizamos el contenido y no veo cuál es la sombra. En realidad nadie está diciendo... los que lo leyeron saben que habla de valores de referencia, no está diciendo que va a ser obligatorio para todos los prestadores de la provincia del Chubut hacer esto, simplemente va a haber valores de referencia. Seguramente, los valores de referencia tendrán que ver con las características que cada obra social tenga.

Dice también el proyecto que -ése sí fue un agregado nuestro- se calculen los costos de las prestaciones. Esto estoy segura de que es una ayuda que van a tener los prestadores, porque lo que escuchamos permanentemente es que no cubren los costos con los valores de referencia que se les paga.

Entonces, justamente, para que tengan elementos para poder acordar lo que hicimos es agregarle eso; es decir, los costos son un elemento clave para que después se establezcan esos valores de referencia.

De cualquier manera es de carácter consultivo, no dice que es obligatorio, dice que es una articulación para fijar políticas sanitarias.

Por eso, me parece que hay alguien acá que está sembrando dudas y sombras sobre lo que el proyecto no dice. He leído, he recibido notas de los prestadores y la verdad es que me sorprende, me hubiera gustado responder párrafo por párrafo porque es de una inconsistencia y les diría de una inexactitud que el proyecto no dice.

Yo no tengo inconvenientes, si quieren mañana pueden venir los prestadores y lo discutimos, pero discutamos sobre la verdad porque evidentemente alguien dice lo que el proyecto no dice.

Esto me parece que hay que aclararlo, porque pareciera que queremos cercenarle la labor a los prestadores y nunca quisimos eso, lo que quisimos es defender el interés colectivo de aquellos que son beneficiarios del sistema de salud de toda la provincia.

Nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputada.  
Tiene la palabra el diputado Conde.

**SR. CONDE:** Señor Presidente, es correcto lo que dice la diputada Dufour, pero ¿dónde está el impedimento para que a la comisión vengan los prestadores a informarse de la iniciativa que estamos llevando adelante?

La decisión finalmente será nuestra, me parece que hace al equilibrio de la cuestión. Por eso es que hemos pensado en que debíamos convocar a la comisión a los prestadores, a las asociaciones involucradas para hacerles saber el objetivo del proyecto y la decisión, finalmente con fecha fija, resolverla en el recinto.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado González.  
Les voy a pedir que no dialoguemos.

**SR. GONZÁLEZ:** Yo no dialogo, señor Presidente.

Simplemente quiero dejar algo en claro porque lo vivimos acá también cuando esta provincia estaba sumergida en una crisis económica que la estamos viviendo y padeciendo todos.

En el tema de salud, señor Presidente, es cierto que la obra social ha pagado mal, no ha pagado en término, no ha podido cumplir con los compromisos asumidos y eso ha llevado a todos los que tenemos la obra social de SEROS, estamos hablando de ciento sesenta mil personas que hoy tienen la obra social de SEROS, para darle cobertura médica a cada uno de los que estamos dentro de SEROS.

Y lamentablemente, cuando yo he visto por algunos medios de comunicación -y esto me llama mucho la atención-, en donde las corporaciones médicas comunicaban a todos los afiliados a SEROS que se cortaban las prestaciones porque ellos decidían cortar las prestaciones; los afiliados a SEROS que teníamos obra social, hemos quedado sin prestaciones médicas durante meses porque las corporaciones médicas se dedicaban a sacar comunicados por los medios de comunicación avisándonos a todos los afiliados de SEROS que se cortaban las prestaciones médicas miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo; retomaban el lunes, martes y miércoles y se volvían a cortar nuevamente las prestaciones.

Ahora yo pregunto, estas corporaciones médicas que nos cortaron el servicio, que muchos de los afiliados de SEROS sin poder gozar de su obra social que pagan en tiempo y forma tenían que ir a un hospital público para hacerse atender ellos o su familia, recurrir a un hospital público porque las corporaciones médicas nos cortaron las prestaciones médicas, no tuvieron piedad, no tuvieron compasión, cuando muchos de ellos, a lo largo de la historia de SEROS han vivido gracias a SEROS, se han enriquecido gracias a SEROS.

Sin embargo no hemos tenido los afiliados a SEROS el mismo trato que nos tendrían que haber dado porque no se les paga en tiempo y forma, los únicos perjudicados eran solamente los afiliados a SEROS, y las corporaciones médicas nos cortaron el servicio y nos lo comunicaron a través de los medios de comunicación.

Jamás he visto a una corporación médica que venga a este recinto o que pidan una reunión con los diputados para explicar o para aclarar por qué nos cortaron las prestaciones. ¡No!, decidían ellos cortar las prestaciones y nosotros nos quedábamos sin servicio. ¿Y qué culpa tenía el afiliado a SEROS de quedarse sin servicio siendo que les descontaban en tiempo y forma? Porque éste era un problema de SEROS con ellos, por el no pago en tiempo y forma, pero en el medio estábamos los rehenes que éramos los afiliados a SEROS, que teníamos que ir a los hospitales públicos que estaban colapsados en tiempos de crisis.

Por eso me llama mucho la atención por qué hoy las corporaciones médicas están tan ansiosas de que los convoquemos; y cuando nos cortaron el servicio ¿por qué no nos convocaron a nosotros, por qué no nos informaron, por qué no nos hablaron? No, no nos llamaron nunca, y las veces que nos hemos enterado, nos hemos enterado por los medios de comunicación justamente cortando los servicios de los afiliados a SEROS.

Por eso es que no entiendo el razonamiento que he tenido que escuchar, porque la verdad es que no se está atentando contra ellos; al contrario, se está tratando de buscar una solución en donde muchas obras sociales han coincidido en armar este consejo provincial. La verdad es que yo no encuentro ningún impedimento, si estamos hablando de todas las prepagas, de las obras sociales y entre ellas SEROS, estamos hablando de que hay un promedio de doscientos cincuenta mil ciudadanos de Chubut con respecto a este consejo, y tener que escuchar a la corporación médica; me hubiese gustado escucharla cuando realmente nos cortaban el servicio y no me daban la atención justamente por la cual yo pagaba.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado.

Vamos a cortar y voy a dejar que...

**SR. CONDE:** Quiero contestarle, al diputado González, dos palabritas, ¿le puedo contestar?

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Sí.

**SR. CONDE:** Dos palabritas.

Diputado, si las cosas son como usted dice, lo que tenemos que hacer nosotros con respecto a los prestadores médicos en esta iniciativa que proponemos que convocaron, es darles el ejemplo, nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Gracias, diputado Conde.

Voy a simplificar las mociones, voy a poner a consideración de los señores diputados la moción de si es tratamiento con fecha fija o no. A consideración...

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

Con fecha fija para el día 19 de noviembre, por la afirmativa...

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

Hay una moción para el jueves 14 de noviembre.  
A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada. Queda para el jueves 14 de noviembre el tratamiento con fecha fija.

**SRA. DUFOUR:** Le quiero solicitar, señor Presidente, que trate de combinar, mañana estamos dispuestos a recibir a los prestadores durante el día y dar las explicaciones que correspondan.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Así se hará, diputada.

- 3 -

### **PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 134/19**

**SRA. DUFOUR:** Además, necesito presentar un proyecto y solicitar que sea derivado a la Comisión de Legislación General, Cultura y Educación.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Pasa a la Comisión de Legislación General.

- 4 -

### **PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 023/19**

**SRA. CAMINO:** Señor Presidente, también quiero presentar un proyecto para que sea derivado a la Comisión de Legislación General, Cultura y Educación.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Pasa a Legislación General, Cultura y Educación.

- IV -

### **CIERRE DE LA SESIÓN**

No habiendo más oradores, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Eran las 15:05.

Edgar Lloyd Jones  
Director  
Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

- V -

### **APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA**

#### **RESOLUCIÓN N° 209/19 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones n° 281 y 282/19 - P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero  
Vicepresidente Primero  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

### **RESOLUCIÓN N° 210/19 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el evento deportivo "Riskcombat Patagonia", a realizarse en la ciudad de Rawson los días 22 y 23 de noviembre de 2019.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento deportivo "Riskcombat Patagonia", a realizarse en la ciudad de Rawson los días 22 y 23 de noviembre de 2019.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero  
Vicepresidente Primero  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

### **RESOLUCIÓN N° 211/19 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Aceptar y agradecer la donación del cuadro-boceto, detalle del mural "Madre Patagonia - Árbol y Trabajador", composición triangulada del artista Miguel Ángel Guereña, efectuada por el señor Pablo Paverini, para ser expuesto de manera permanente en la Biblioteca de la Honorable Legislatura.

Artículo 2°. La maqueta de la obra "Madre Patagonia" y el cuadro mencionado en el artículo precedente serán inventariados como bienes culturales propiedad de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 3°. La copia de la documentación sobre la presentación del mural esculto-pintura "Madre Patagonia" será conservada en la Biblioteca de la Legislatura.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero  
Vicepresidente Primero  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN N° 212/19 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el paraje denominado "Puerta de la Virgen" ubicado a 64 kilómetros de la localidad de Sarmiento y la Peregrinación a María que se realiza el día 8 de diciembre de cada año.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero  
Vicepresidente Primero  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN N° 213/19 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la I Marcha Provincial del Orgullo LGBTIQ+ Trelew 2019, que se realizará el día 30 de noviembre de 2019 y es convocada por múltiples organizaciones sociales, colectivas y activistas feministas.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la I Marcha Provincial del Orgullo LGBTIQ+ Trelew 2019.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero  
Vicepresidente Primero  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut



Damián Emanuel Biss  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 214/19 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la enseñanza y desarrollo continuo del idioma galés en el territorio provincial.

Artículo 2°. Apoyar el Proyecto de Resolución n° 4634-D-2019, presentado por los diputados Gustavo Menna y Fabio Quetglas en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°. Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé pronto tratamiento a dicho proyecto.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los doce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero  
Vicepresidente Primero  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut